



# M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veinte horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

<b>DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. FERNANDO LORENZO MORENO,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. ELOY MORENO NARRO,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN,</b>	<b>grupo municipal PP</b>

No asisten: **D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN** ni **DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE** del grupo municipal PP por encontrarse de viaje.

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva Mª Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a votación borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós que es aprobada por los siete concejales asistentes.

### **2º. CONSULTA PÚBLICA PREVIA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA Y CIVISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN.**

Se plantea la elaboración y aprobación de una Ordenanza de Convivencia y Civismo con el fin principal contribuir a mejorar la convivencia en el municipio.

Esta Ordenanza pretende por tanto ser una herramienta efectiva para hacer frente a las situaciones y circunstancias que puedan afectar a la convivencia o alterarla dando una respuesta equilibrada, partiendo de la base del reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos/as a comportarse libremente en los espacios de uso público y a ser respetados en su libertad. Sin embargo, este derecho conlleva la necesaria asunción de determinados deberes de convivencia y respeto a la libertad, dignidad y a los derechos de los demás, así como al mantenimiento del espacio de uso público en condiciones adecuadas.

Es voluntad de este Ayuntamiento adoptar todas las medidas que están en su mano para evitar que se produzcan actos vandálicos en el municipio y, a tal fin, disponer de un texto normativo que, a la vez que defina las conductas antisociales que degradan el municipio y deterioran la calidad de vida de sus ciudadanos/as, tipifique que las infracciones y sanciones correspondientes.

La Ordenanza tiene por finalidades:

- ✓ Garantizar los derechos y deberes de la ciudadanía de Albarracín.
- ✓ Hacer de Albarracín, un municipio más acogedor y sostenible para vivir y convivir, donde el dialogo, la tolerancia y el respeto formen parte de nuestro comportamiento cotidiano.





# M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

- ✓ Promover los valores de adhesión y de solidaridad, especialmente hacia aquellas personas que tienen mayor dificultad de accesibilidad y de inserción social.
- ✓ Promover el compromiso de defender nuestro patrimonio público e histórico.

Atendiendo a que el principio de transparencia del artículo 129 LPACAP impone a esta corporación municipal el deber de posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios de elaboración de la normativa, facilitando a los potenciales destinatarios una participación activa en la elaboración de las normas.

Atendiendo a que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 LPACAP, con carácter previo a la elaboración del reglamento, se sustanciará una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Esta consulta, audiencia e información pública deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Podrá omitirse la consulta pública cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia.

El plazo de la consulta pública previa, por analogía con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, será de veinte días hábiles.

A la vista del resultado de la consulta pública previa, se tramitará la Ordenanza de Convivencia y Civismo de conformidad con el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y tomando en consideración lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Toma la palabra el Sr. Moreno Narro del grupo municipal PP para manifestar que el contenido de esta Ordenanza le parece un abuso de autoridad que solo establece prohibiciones, que supone un ataque a la convivencia dado que la mayor parte de los temas que se regulan están en el artículo 140 LBRL y por tanto considera un despropósito regular estas cuestiones ya que los estándares de convivencia no debe establecerlos el Ayuntamiento.

A título de ejemplo se refiere al artículo 27 que regula el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública ya que siempre se ha bebido una cerveza en la calle y si a esto se une la situación de la hostelería esto va a ser una guerra.

Aclara el Sr. Alcalde que lo que se prohíbe es el botellón en la vía pública ya que el citado artículo establece que en las terrazas autorizadas por supuesto que se puede beber.





# M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Indica que el botellón está prohibido en la mayoría de las ciudades como por ejemplo en Salamanca y lo puede corroborar con un ejemplo real de lo que le paso a su hija en un viaje en el que haciendo botellón la policía local requisó el alcohol a las 54 personas que iban en el autobús además de ponerles una multa a cada una de ellas. A su juicio en Conjunto Histórico de Salamanca tiene tanta entidad como el nuestro, ahora bien otra cosa distinta es permitir el consumo en terrazas que por supuesto que está permitido. No entiende que haya quejas cuando gente de fuera hace botellón y sin embargo los que somos autóctonos lo podemos hacer, a su juicio la norma debe aplicarse para todos.

Lo que regula y propone esta Ordenanza está en otras ciudades igual o más avanzadas socialmente que la nuestra.

Lo que se trata es de exponer el borrador de Ordenanza a consulta pública para que los ciudadanos puedan expresar su opinión, hacer sus aportaciones y alegaciones que contribuyan a mejorar la norma o incluso enmiendas a la totalidad como está haciendo su grupo que no apoyan ni siquiera que se someta a consulta pública.

Toma la palabra el Sr. Moreno Narro señalando que su grupo y el personalmente como oposición expone lo que cree conveniente y por supuesto que es lícito, pues no es el Alcalde el que tiene que decirle lo que es lícito o no. Sobre esta cuestión indica le el Alcalde al Sr. Moreno que más tarde le hablará de lo buen ciudadano modélico que es él dado que viene ocupando desde hace un cuarto de siglo un local en el Conjunto Histórico porque en un acuerdo plenario le condonaron el alquiler y ha estado disfrutando dicho local sin pagar nada.

Insta el Sr. Moreno Narro a que actúe y lo haga como anteriormente pues sigue haciendo el mismo abuso de autoridad que cuando estaba en el PAR que ya tuvo una denuncia por aparcar.

Sobre este asunto manifiesta el Sr. Alcalde al Sr. Moreno que hace una lectura de conveniencia y en vez de venir seis veces al año al Ayuntamiento a los plenos, pues ni siquiera asiste a las Comisiones Informativas, con un discurso retórico como guardián del Conjunto Histórico.

Contesta el Sr. Moreno Narro que viene cuando le da la gana porque es su derecho y es lícito y reitera la denuncia a la que ha hecho referencia antes, que hizo él mismo por aparcar donde no debía por su autoridad.

El Sr. Alcalde le recomienda que se documente porque él no estuvo en primera persona ni venía a los plenos.

Solicita el Sr. Moreno Narro que conste en acta que sea la última vez que el Alcalde le diga lo que tiene que hacer.

El Alcalde concluye indicando que él lo único que hace es mantener el orden necesario en el pleno y da por concluido el debate.

No se realiza ninguna otra consideración por los Sres. Concejales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 30 de marzo de 2022, emite dictamen con el voto favorable del grupo PSOE y del grupo PP que representan el 100% de los votos respectivamente aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Someter al trámite de consulta pública previa el borrador de Ordenanza de Convivencia y Civismo a través del portal web de este Ayuntamiento <https://albarracin.sedelectronica.es/>, por el plazo de 20 DÍAS HÁBILES contados desde la inserción de anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.





# M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión y presentar propuestas a la redacción definitiva del texto dentro del plazo indicado mediante escrito modelo de instancia general de la sede electrónica o ante el Registro General del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Poner en conocimiento de los ciudadanos que la propuesta de redacción de la ordenanza se publicará en el portal web de este Ayuntamiento <https://albarracin.sedelectronica.es/> junto con la siguiente información: Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5 (D. Miguel Villalta Martín, D <sup>a</sup> Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)
Votos en contra:	2 (D <sup>a</sup> Ana Almazán Martín y D. Eloy Moreno Narro)
Abstenciones:	0

### **3º.- CONFORMIDAD Y SOLICITUD AL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL AUTORIZACIÓN DE PREVALENCIA DEL USO VIARIO SOBRE EL USO FORESTAL EN EL M.UP. Nº 320 RODEO DE LA CIUDAD CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A CIUDAD Y COMUNIDAD DE ALBARRACÍN.**

Se exponen los siguientes:

#### **Antecedentes de hecho.-**

1º. La Diputación Provincial de Teruel dispone de un proyecto referido a la de MEJORA DE LA CTRA. TE-V-8021, DE ALBARRACÍN A MONTERDE (TERUEL) 3ª FASE que se está ejecutando y que requiere la ocupación de varias parcelas para poder materializarse.

2º.- En comunicación efectuada por el Gabinete Técnico de Vías y Obras en fecha 14/08/2019 (nº registro 2019-E-RC-1281) en la que se solicitan las Actas de Ocupación de dichas parcelas dado que según indican el Ayuntamiento se comprometió a gestionar las ocupaciones.

3º.- La relación de parcelas afectas es la que se indica a continuación:

Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE TOTAL (m2)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)
1	ALBARRACÍN	44009A001002820000RH	1	282	Agrario	3.152.692	10.2
2	ALBARRACÍN				Vial		1.0
3	ALBARRACÍN	2770101XK3727S0001XK	27701	1	Suelo sin edificar	5.567	1.1
4	ALBARRACÍN	44009A002002710000RT	2	271	Agrario	20.202	2.2
5	ALBARRACÍN	44009A002002610000RA	2	261	Agrario	216.915	
6	ALBARRACÍN	44009A002002690000RF	2	269	Agrario	192.148	8





# M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACÍN

(Teruel)

7	ALBARRACÍN	44009A001000330000RQ	1	33	Agrario	5.308	1.105
8	ALBARRACÍN	44009A002000880000RI	2	88	Agrario	542	70

4º.- A la vista de la relación remitida y verificada la titularidad catastral de las fincas afectadas se comprueba que hay algunas de titularidad privada (nº 7 y 8) y ha sido firmada el acta de adquisición de mutuo acuerdo en fecha 09/02/2015 y 11/02/2022 respectivamente.

5º.- Mediante acuerdo del pleno de fecha 2 de diciembre de 2021 se acuerda ceder gratuitamente y sin contraprestación alguna a la Diputación Provincial de Teruel las superficies de terreno cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Albarracín que son necesarias para la realización de las obras incluidas en MEJORA DE LA CTRA. TE-V-8021, DE ALBARRACÍN A MONTERDE (TERUEL) 3ª FASE autorizando su ocupación y que se indican a continuación:

Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE TOTAL (m2)	SUPERFICIE CEDIDA (m2)
3	ALBARRACÍN	2770101XK3727S0001XK	27701	1	Suelo sin edificar	5.567	1.190
4	ALBARRACÍN	44009A002002710000RT	2	271	Agrario	20.202	2.277
5	ALBARRACÍN	44009A002002610000RA	2	261	Agrario	216.915	5
6	ALBARRACÍN	44009A002002690000RF	2	269	Agrario	192.148	888

6º.- La finca nº 1 forma parte del monte de utilidad pública nº 320 Rodeo de la Ciudad cuya titularidad corresponde a Ciudad y Comunidad de Albarracín y por tanto tiene la consideración de dominio público forestal.

Así sobre esta última nos encontramos ante un bien demanial afectado a utilidad pública y que, como consecuencia de esta afectación, resulta sometido a un régimen especial de utilización y protección, siendo es necesario trámite administrativo destinado a Declarar la compatibilidad o incompatibilidad de la afectación forestal del monte de utilidad pública con la constitución en el mismo de una nueva demanialidad a los efectos procedentes (desautorizar dicha nueva demanialidad, descatalogar la parte de monte afectada por su constitución o armonizar ambas demanialidades previa declaración de prevalencia de una sobre otra).

Resultando que se considera del máximo interés la ejecución de las obras incluidas en el citado proyecto técnico y urge el ensanchamiento y mejora de la citada carretera ya que actualmente se encuentra en muy mal estado tanto en lo que se refiere al pavimento de la calzada que se encuentra en situación pésima, presenta algunos tramos muy estrechos en los que difícilmente pueden transitar dos vehículos, además de no estar debidamente señalizada (tanto marcas viales como señales verticales).

Se trata de una vía que constituye el punto de acceso a nuestra Comarca desde la provincia de Guadalajara y la entrada de todo el turismo que proviene de Madrid y por tanto de interés estratégico tanto para Albarracín como comarcal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y el artículo 3 y Anexo de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental corresponde a éste Instituto





# M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

autorización de la prevalencia de la demanialidad y de la concurrencia de demanialidades en montes de utilidad pública.

Resultando que la tramitación de acuerdo al procedimiento 45B de la Ley 10/2013 requiere contar con la conformidad de la entidad propietaria del monte y disponer de derechos prevalente o concurrentes además del resto de documentación indicada en la ficha del procedimiento.

Visto informe de Secretaría de fecha 25 de marzo de 2022.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de 30 de marzo de 2022 emite dictamen con el voto favorable aprobado por el grupo PSOE y del grupo PP que representan el 100% de los votos, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Albarracín y solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental autorización de prevalencia del uso viario sobre el uso forestal en una superficie de 10.218 m<sup>2</sup> de la parcela 282 del polígono 1 con referencia catastral 44009A001002820000RH situada en el término municipal de Albarracín y que forma parte del monte de utilidad pública nº 320 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel denominado Rodeo de la Ciudad y cuya titularidad corresponde a Ciudad y Comunidad de Albarracín a los efectos de ejecutar las obras de incluidas en el proyecto referido a la de MEJORA DE LA CTRA. TE-V-8021, DE ALBARRACÍN A MONTERDE (TERUEL) 3ª FASE redactado por la Diputación Provincial de Teruel.

Se considera del máximo interés la ejecución de las obras incluidas en el citado proyecto técnico y urge el ensanchamiento y mejora de la citada carretera ya que actualmente se encuentra en muy mal estado tanto en lo que se refiere al pavimento de la calzada que se encuentra en situación pésima, presenta algunos tramos muy estrechos en los que difícilmente pueden transitar dos vehículos, además de no estar debidamente señalizada (tanto marcas viales como señales verticales).

Se trata de una vía que constituye el punto de acceso a nuestra Comarca desde la provincia de Guadalajara y la entrada de todo el turismo que proviene de Madrid y por tanto de interés estratégico tanto para Albarracín como comarcal.

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo junto con el resto de documentación necesaria para la tramitación del procedimiento 45 del Anexo de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes.

### **4º.- DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 19 DE FEBRERO HASTA EL 25 DE MARZO DE 2022.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 19 hasta el 25 de marzo de 2022 y se advierte que copia de su extracto se ha entregado a los Concejales para su examen.





# M. I. AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

### **5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

#### **Asuntos de la Concejal Delegada D<sup>a</sup> Rebeca Bernad Fernández.**

Informa de los siguientes asuntos:

1. Se han solicitado y se están estudiando presupuestos para arreglar la zona de juegos del parque y que también incluyen un juego de columpios para el colegio y alguna máquina de gimnasia para la ruta biosaludable.
2. También se está estudiando la colocación en la zona de recreo del IES de mesas y bancos para que los chicos se sienten.
3. Se ha solicitado en el marco del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la gestión conjunta de obras de reforma, mejora y sustitución en Colegios Públicos de la Provincia de Teruel en la anualidad 2022 la actuación SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ACCESO AL COLEGIO PÚBLICO DE ALBARRACÍN, según Memoria Valorada redactada por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo.
4. Se ha recibido una comunicación de la Comarca en que se informa de la recogida de alimentos para ciudadanos ucranianos que se llevará a cabo durante la semana que viene.  
Se ha solicitado también información sobre los recursos que disponemos para hacer acogidas.  
Señala que uno de los niños refugiados ya asiste gratuitamente a nuestra Escuela de Educación de Albarracín.
5. La Asociación Esperantista de Teruel ha celebrado en la Biblioteca unas jornadas esperantistas el fin de semana del 19 de marzo pasado que incluían un libro de Serafín Aldecoa y la elección de Albarracín es porque Albarracín es cuna del esperanto.
6. Da traslado de las felicitaciones y agradecimientos recibidos por parte del IES Lobetano tanto permitir su asistencia al pleno como por las actividades realizadas el 10 de marzo en el marco de la subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

#### **Asuntos del Concejal Delegado D. José Luis Almazán Giménez.**

Realiza las siguientes consideraciones:

1. Se está trabajando en la zona de las escaleras del Paseo fluvial hacia Santa María para disminuir la pendiente.
2. Se ha sustituido el puente hacia la Huerta Vieja.
3. Se han colocado 2 mesas en la ruta biosaludable.
4. Se ha denunciado a los medios la instalación de las líneas generales de fibra óptica hacia las casas.
5. A partir del mañana viernes se va a celebrar el IV Certamen de Fotografía Ciudad de Albarracín en el que participaran 11 ponentes y lo único que se requiere a los participantes es una cuota de 30 € ya que todos los beneficios obtenidos destinaran a ANUDI y ASPANOA. Además el Ayuntamiento realizará compra de algunas fotografías que donan los propios ponentes que también irá a estas asociaciones.
6. Se está trabajando en el cambio de compañía de electricidad.
7. Se han realizado encuestas sobre el Plan de Dinamización Turística.
8. Se han inaugurado los espacios de la Torre del Andador así como una exposición denominada "Confluencias" en siendo la Comisaria de la misma Alejandra Rodríguez y que incluye obras de gran calidad.
9. Se ha inaugurado también exposición de Ramón Masán en el Museo de Albarracín.
10. Ya están cerradas algunas de las actuaciones de verano:  
5 agosto: Los Sabandeiros  
17 agosto: Grupo de Brasil







# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

19 agosto: Grupo de México

Además está prevista una exposición de instrumentos musicales pero todavía no está concretada la fecha.

### **Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazán.-**

1. Informa de dos averías en la zona de la Carretera que como ya advirtió en el pleno anterior podrían producirse: una en la red de abastecimiento y otra en un desagüe que vertía a la red de pluviales estando ya ambas solucionadas.
2. En relación a obras expone:
  - Se ha continuado con el arreglo de varios muros en la Calleja.
  - Se han encachado 100 m2 en la zona alta del Portal de Molina confiando que con esta pavimentación se solucionen las filtraciones de agua que se están produciendo en las casas de la zona.
  - En cuanto a la calle Diputación se van a levantar las juntas con agua a presión y a continuación se realizará lechado con cemento anti salitre. La ejecución de las obras conllevará que la calle esté cerrada durante aproximadamente una semana.
  - Han comenzado las obras del helipuerto con el movimiento de tierras y la preparación del terreno y si el tiempo acompaña podrían estar finalizadas en quince días.
  - Por último señala que han comenzado las obras de las nuevas piscinas que van a buen ritmo habiéndose realizado ya la excavación de los vasos estando ahora con la red de desagües y el servicio de agua y potable y de electricidad. No se han visto afectadas por el tiempo lluvioso y el paro del transporte con lo que si siguen así podrán estar listas antes del verano y seguirá informando de los avances en el siguiente pleno.

### **Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Moreno Lorenzo.-**

Informa de los siguientes asuntos:

1. Incendio en la escombrera municipal el pasado 2 de marzo.
2. El día 28 de marzo se celebraron subastas de maderas que incluía 14 aprovechamientos de los que se adjudican 12.
3. Solicitud a la Confederación del Júcar la limpieza del cauce y riberas del Río Guadalaviar y del Río Cabriel.

### **Asuntos de la Alcaldía.-**

1. Informa de la solicitud de subvención al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para ejecución de una red de calor de biomasa y una planta de energía fotovoltaica ascendiendo la inversión a 1,7 millones de Euros en la zona de Senda Muerta que supondría llevar calefacción y agua sanitaria caliente a los edificios públicos de la zona: la Residencia de Mayores, edificios escolares, Pabellón y Polideportivo e incluso a los cuatro bloques de viviendas del Camino de Gea y unifamiliares de la zona construidas y que se prevén. Proyecto ambicioso que promueve la utilización de biomasa de madera y la utilización de dos calderas de 800 megavatios que se colocarían en las inmediaciones del Pabellón. La planta fotovoltaica daría suministro a la instalación y el excedente contribuiría a reducir la factura energética de los asociados pues para todo esto se ha creado una Comunidad Energética Local (asociación sin ánimo de lucro) en la que hay diecisiete miembros entre los que hay dos presidentes de la comunidades de propietarios con lo cual considera que ha habido una buena acogida.







# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

2. Se a solicitar a subvención en el marco del Programa Ordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (convocatoria ordinaria 2022) para una inversión de 1,4 millones de euros para regular la actividad de escalada en el Espacio Protegido Pinares del Rodeno y en el Parque Cultural y a su vez crear infraestructuras que minoren los impactos: crear Escuela de Boulder y construcción de rocódromo, área de servicios que incluya servicios higiénicos, zona de vending, servicio de auto lavandería y aparcamientos.

Además se propone acondicionar el sendero desde el aparcamiento a través del Cabrerizo al Espacio Protegido y a las zonas de Boulder para promocionar los desplazamientos a pie en lugar de en vehículo y así contribuir a la reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera.

### **6º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se efectúa ningún ruego ni pregunta.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo veinte horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V º. B º. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 6D452WX3YMEAD447F77MKJAN | Verificación: <https://albarracin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9